República de Colombia

Libertad y Orden

AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA

RESOLUCIÓN NÚMERO 983 DE

(10 NOV 2016)

"Por medio de la cual se termina un encargo y se efectúa un nombramiento en período de prueba"

LA PRESIDENTE DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, ANM

En cumplimiento de la Ley 909 de 2004, y sus decretos reglamentarios y en ejercicio de sus facultades legales, en especial las que le confiere el artículo 10 numeral 7 del Decreto Ley 4134 de 2011, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 125 de la Constitución Política establece que los empleos en los órganos y entidades del Estado son de carrera, salvo las excepciones allí previstas, y que el ingreso a los cargos de carrera y el ascenso en los mismos se harán previo cumplimiento de los requisitos y condiciones que fije la ley para determinar los méritos y calidades de los aspirantes.

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil, mediante Convocatoria Número 318 de 2014, convocó a concurso abierto de méritos los empleos en vacancia definitiva provistos o no mediante nombramiento provisional o encargo, de la Agencia Nacional de Minería.

Que agotadas las etapas del citado proceso de selección, la Comisión Nacional del Servicio Civil expidió la Resolución No. 20162000007225 del 7 de marzo de 2016, por medio de la cual conformó la lista de elegibles para proveer el empleo con número OPEC 206869 correspondiente al cargo de Técnico Asistencial Código O1 Grado 10, respecto del cual se convocó una (1) vacante.

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC, mediante oficio con radicado CNSC No. 2016000087491 del 17 de marzo de 2016 comunicó a la Agencia Nacional de Minería la firmeza de la lista de elegibles conformada mediante la Resolución antes citada.

Que en el artículo primero de la Resolución No. 20162000007225 del 07 de marzo de 2016, se conformó la lista de elegibles para proveer el empleo denominado Técnico Asistencial Código O1 Grado 10 de la Agencia Nacional de Minería, la cual quedó conformada por treinta y cinco (35) elegibles.

Que mediante Resolución No. 179 del 5 de abril de 2016 se nombró en periodo de prueba a la señora **RUTH ANDREA SANCHEZ BELTRÁN** identificada con cédula de ciudadanía No. 1.074.158.531, quien ocupó el primer lugar en la mencionada lista, para desempeñar el empleo denominado Técnico Asistencial Código O1 Grado 10 asignado a la Vicepresidencia de Promoción y Fomento perteneciente al Grupo de Fomento.

"Por medio de la cual se termina un encargo y se efectúa un nombramiento en período de prueba"

Que mediante Resolución No. 844 del 28 de septiembre de 2016 se revocó el nombramiento en periodo de prueba efectuado a la señora **RUTH ANDREA SANCHEZ BELTRÁN**, toda vez que mediante comunicación de fecha 14 de septiembre de 2016 manifestó su decisión libre y voluntaria de no aceptar el nombramiento realizado.

Que mediante oficio con radicado No. 20165400335971 del 30 de septiembre de 2016 la Agencia Nacional de Minería solicitó a la Comisión Nacional del Servicio Civil autorización para el uso directo de la lista de elegibles conformada para el empleo con No. OPEC 206869 de acuerdo con lo establecido en el Artículo 11 del Acuerdo No. 562 de 2016 y con el fin de proveer de manera definitiva dicho cargo.

Que una vez surtido el proceso correspondiente, la Comisión Nacional del Servicio Civil mediante oficio con radicado No. 20161020318571 del 24 de octubre de 2016, autorizó a la Agencia Nacional de Minería para hacer uso directo de la lista de elegibles conformada para el empleo con No. OPEC 206869, y nombrar al señor **GIAN CARLO ANDRÉS ALFONSO RIVERA** identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.022.362.247, en el empleo de Técnico Asistencial Código O1 Grado 10 asignado a la Vicepresidencia de Promoción y Fomento perteneciente al Grupo de Fomento, quien ocupó el segundo lugar en la mencionada lista.

Que en la actualidad, el citado empleo se encuentra provisto mediante encargo otorgado a la funcionaria **ROCÍO DEL PILAR PÁEZ CASTAÑEDA** identificada con cédula de ciudadanía No. 39.802.680, conforme la Resolución No. 169 del 18 de marzo de 2013, quien es titular de derechos en carrera administrativa en el empleo denominado Técnico Asistencial Código O1 Grado 04, el cual se encuentra vacancia temporal.

Que el término del encargo anteriormente indicado estaba sujeto a la provisión definitiva del citado empleo, previo concurso de méritos.

Que de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.6.21 del Decreto 1083 de 2015, es deber del Jefe de la Entidad proferir los actos administrativos de nombramiento en periodo de prueba dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al envío de la lista de elegibles en firme por parte de la Comisión Nacional del Servicio Civil.

Que la Coordinadora del Grupo de Gestión del Talento Humano de la Agencia Nacional de Minería certificó que el elegible **GIAN CARLO ANDRÉS ALFONSO RIVERA** cumple con los requisitos de estudios, conocimientos y habilidades establecidos en el Manual de Funciones y Competencias Laborales de la Entidad, para ser nombrado en el empleo denominado Técnico Asistencial Código O1 Grado 10 asignado a la Vicepresidencia de Promoción y Fomento perteneciente al Grupo de Fomento, de la Agencia Nacional de Minería.

Que la Coordinadora del Grupo de Recursos Financieros de la Agencia Nacional de Minería expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2016 del 5 de enero de 2016, que ampara el nombramiento en periodo de prueba objeto del presente acto administrativo para la vigencia 2016.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- Dar por terminado el encargo efectuado mediante Resolución No. 169 del 18 de marzo de 2013, a la funcionaria **ROCÍO DEL PILAR PÁEZ CASTAÑEDA** identificada con cédula de ciudadanía No. 39.802.680, en el empleo de Técnico Asistencial Código O1 Grado 10 asignado a la Vicepresidencia de Promoción y Fomento perteneciente al Grupo de Fomento, a partir de la fecha de posesión del elegible **GIAN**

"Por medio de la cual se termina un encargo y se efectúa un nombramiento en período de prueba"

CARLO ANDRÉS ALFONSO RIVERA, o hasta tanto el empleo sea provisto de manera definitiva o se configure causal de retiro, lo primero que ocurra.

ARTÍCULO 2.- Nombrar en periodo de prueba a **GIAN CARLO ANDRÉS ALFONSO RIVERA** identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.022.362.247, en el empleo de Técnico Asistencial Código O1 Grado 10 asignado a la Vicepresidencia de Promoción y Fomento perteneciente al Grupo de Fomento, de la planta global de empleos de la Agencia Nacional de Minería, con una asignación básica mensual de un millón novecientos noventa y un mil cuatrocientos ochenta y dos pesos ($1.991.482).

ARTÍCULO 3.- El periodo de prueba a que se refiere el artículo anterior se sujetará a las estipulaciones contenidas en el título 6 del Decreto 1083 de 2015 y el capítulo VII del Acuerdo 518 de 2014.

ARTÍCULO 4.- De conformidad con los artículos 2.2.5.5.6 y 2.2.5.7.1 del Decreto 1083 de 2015, el señor **GIAN CARLO ANDRÉS ALFONSO RIVERA** tendrá diez (10) días para manifestar su aceptación al nombramiento contados a partir del día siguiente a la fecha de notificación del presente acto administrativo y deberá tomar posesión dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de aceptación del nombramiento.

ARTÍCULO 5.- Notificar de conformidad con el artículo 67 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo el presente acto administrativo a **ROCÍO DEL PILAR PÁEZ CASTAÑEDA** y **GIAN CARLO ANDRÉS ALFONSO RIVERA**, haciéndoles saber que contra la presente Resolución no procede recurso alguno.

ARTÍCULO 6.- La presente Resolución rige a partir de la fecha de expedición y surte efectos fiscales a partir de la posesión.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C. a 10 NOV 2016

SILVANA BEATRIZ HABIB DAZA

Elaboró: Juan Ricardo Quintero Poveda, Gestor Grupo de Gestión del Talento Humano
Revisó: Elvira Reyes Rodríguez, Coordinadora del Grupo de Gestión del Talento Humano
Laura Cristina Quintero Chinchilla, Jefe Oficina Asesora Jurídica
Aprobó: Aura Isabel González Tiga, Vicepresidente Administrativo y Financiero
Archivado en: Historia Laboral